

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil trece (2.013)

Radicado:	05001 33 33 004 2013 00808 00
Acción:	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral
Demandante:	GLORIA CECILIA ROLDAN GUTIERREZ
Demandado:	Politécnico colombiano – Jaime Isaza Cadavid.
Asunto:	Inadmite demanda – Concede diez (10) días para subsanar requisitos so pena de rechazo.

Por intermedio de apoderado judicial, y en ejercicio del medio de control, nulidad y restablecimiento del derecho, consagrado en el artículo 138 del CPCA, la señora **GLORIA CECILIA ROLDAN GUTIÉRREZ**, pretende que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución número 201300000362 del 13 de junio de 2013, expedida por el rector de la Institución Politécnico colombiano “JAIME ISAZA CADAVID” por medio de la cual se dispuso la terminación de su nombramiento en provisionalidad.

Una vez analizado el contenido del libelo introductorio y sus anexos, encuentra el Despacho que con la demanda no se allegó la prueba de la existencia y representación legal de la entidad demandada, entre otras cosas, para efectos de establecer si dispone de personería jurídica para demandar y ser demandada, tal como lo exige el artículo 166 ordinal 4 del CPACA, razón por la que deberá anexarse el referido certificado.

Así mismo, para los efectos el artículo 199 del CPACA, la parte demandante aportará la demanda en medio magnético, es decir, CD-R., requisito indispensable para proceder a la notificación electrónica, en igual sentido aportará la dirección de notificaciones judiciales de la entidad demandada.

Del escrito con el que se subsanen los requisitos formales advertidos en esta providencia, aportará una copia de traslado para cada una de las partes e intervinientes a notificar.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JUAN FELIPE TRESPALACIOS BARRIENTOS, portador de la cédula de ciudadanía número 98.527.331 y T.P. Nro. 78.647 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder visible a folio 15.

NOTIFÍQUESE,

Firmado en original

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

AU

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **9 DE DICIEMBRE DE 2013** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA

Secretario